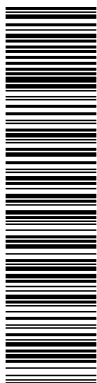


DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Anuncio Bases Plaza Intendente del SEIS-WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L6HI5-VOIJJ-AZMAH Fecha de emisión: 27 de Julio de 2022 a las 10:25:15 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/07/2022 09:07	ESTADO FIRMADO 27/07/2022 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242232321L6HI5-VOIJJ-AZMAH) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.RFM

ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de julio de dos mil veintidós, adopto el acuerdo de aprobar las siguientes bases:

BASES DE LA PARA LA PROVISIÓN DE FORMA INTERINA POR SISTEMA DE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE INTENDENTE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL SUBGRUPO A1.

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria por razones de urgencia y necesidad, la provisión con carácter interino de una plaza de INTENDENTE del Servicio de Extinción de Incendios, encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, mediante el sistema de Concurso, todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, incluida en la oferta de empleo del año 2022 de este Ayuntamiento, reservada al turno de promoción interna.

La presente convocatoria se justifica de conformidad con el artículo 10.1 apdo. a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite el nombramiento de funcionarios/as interinos, por razones expresamente justificadas, para el ejercicio de funciones propias de funcionarios/as de carrera.

2.- NORMAS GENERALES.

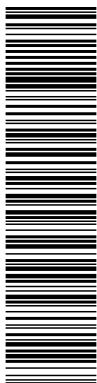
La realización de estas pruebas selectivas se ajustará la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (en todo lo que no esté derogado por el TREBEP), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, así como las normas de esta convocatoria.

Los/as candidatos/as que superen la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos/as al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidos en dicho régimen.

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios, en la Página Web de la Corporación y a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>, una vez aprobadas en Junta de Gobierno Local y para mayor publicidad se publicará igualmente un extracto, a modo de anuncio, en un diario de difusión provincial. Todas las demás actuaciones del órgano de selección

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Anuncio Bases Plaza Intendente del SEIS -WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L6HI5-VOIJJ-AZMAH Fecha de emisión: 27 de Julio de 2022 a las 10:25:15 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/07/2022 09:07	ESTADO FIRMADO 27/07/2022 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2422332L6HI5-VOIJJ-AZMAH.B7B4C626599E9372556ACE7DE719846FF1E79A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.RFM

hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán en la página Web de este Ayuntamiento, a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> y en su Tablón de Anuncios.

3. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- 1.- Ser funcionario de carrera, en plaza de Segundo Jefe del S.E.I.S o Sargento pertenecientes al Subgrupo A2, del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayto. de Huelva. (S.E.I.S).
- 2.- Estar en posesión del Título Universitario de Grado, Licenciatura Universitaria, Ingeniería Superior, Arquitecto, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior

- 3.- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 4.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a, del modo indicado por la Administración.

4.- SOLICITUDES.

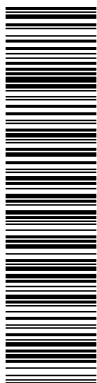
Para participar en el proceso selectivo debe accederse a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> seleccionando la Convocatoria de Intendente del S.E.I.S, durante el plazo de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza.

En la misma se irá cumplimentando la información y se adjuntará la documentación necesaria, siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, Certificado de la FNMT y/o CI@ve.

También podrá remitirse mediante las formas previstas en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el mismo plazo de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza.

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Anuncio Bases Plaza Intendente del SEIS -WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L6HI5-VOIJJ-AZMAH Fecha de emisión: 27 de Julio de 2022 a las 10:25:15 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/07/2022 09:07	ESTADO FIRMADO 27/07/2022 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20223321.L6HI5-VOIJJ-AZMAH.B7B4C626599E9725566ACE7DE719846FF1E79A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.RFM

No se aceptarán ni Solicitudes ni documentación adicional que no sea presentada de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

En la convocatoria desde el enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> además de la solicitud, deberán hacerse constar cuantos méritos se aleguen en los apartados correspondientes junto con la documentación justificativa. En el supuesto de realizar la solicitud por escrito, se harán constar los méritos que se aleguen acompañándose a la misma el **Anexo II de Autobaremación de Méritos** debidamente cumplimentado y fotocopia simple de los documentos de todos y cada uno de los méritos alegados, con relación detallada y numerada de los documentos aportados; así como, copia del Documento Nacional de Identidad y del título exigido. Todo ello, sin perjuicio de la potestad de la administración de comprobar la veracidad de la documentación presentada, mediante la exhibición del original por el aspirante en los casos que sea requerido.

Los méritos alegados y no probados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta, sin perjuicio de lo establecido respecto a la posibilidad de subsanación de las solicitudes.

El hecho de presentar la solicitud implicará que el aspirante reúne los requisitos exigidos y autoriza la exposición de sus datos personales en la Web, el Tablón de anuncios, en la Intranet Municipal de este Ayuntamiento y en el aplicativo web <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

5.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Para ser admitidos/as los/las aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, con carácter provisional, la lista de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, en su caso, que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la Web Municipal (www.huelva.es) y a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

Los aspirantes excluidos/as, así como los admitidos/as, dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HABÍLES contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y página Web, para subsanar, si fuera posible, los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado, en su caso, el plazo de subsanación, se hará pública en el Tablón de Anuncios y Web Municipal, la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar en el que realizará el concurso de meritos. Una vez iniciado el proceso, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el Tablón Municipal, Web Municipal y a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

6.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Anuncio Bases Plaza Intendente del SEIS -WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L6HI5-VOIJJ-AZMAH Fecha de emisión: 27 de Julio de 2022 a las 10:25:15 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/07/2022 09:07	ESTADO FIRMADO 27/07/2022 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2422332L6HI5-VOIJJ-AZMAH.B7B4C62659E93725566ACE7DE719846FF1E79A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es



Ref.RFM

El Tribunal Calificador estará formado por 3 miembros como mínimo de conformidad con la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, y su composición será respetuosa con los principios contenidos en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros del Tribunal, tendrán derecho a la percepción de “Asistencias”, en la forma y cuantía señaladas por la normativa vigente.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) se contempla la posibilidad de la celebración de sesiones por el Tribunal de forma telemática, por uno o varios de sus miembros, siempre que se asegure la identidad de los miembros, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre todos los miembros en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante toda la sesión.

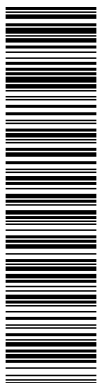
La celebración de sesiones por medios telemáticos únicamente se podrán celebrar previo acuerdo del Tribunal y debe recogerse expresamente dicha circunstancia en el acta de la sesión, así como que miembros acuden presencialmente o a distancia.

No podrán celebrarse sesiones telemáticas en los supuestos o pruebas en los que la presencia física de los aspirantes sea requerida.

Cuando algún miembro del Órgano de Selección no pueda estar presente presencial o en su caso telemáticamente en una sesión, la sustitución se llevará a cabo, para cada caso, según se indica a continuación:

- Sustitución del Presidente: en el caso de que el Presidente titular no pueda ser sustituido por el Presidente suplente, se atenderá al criterio de la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, entre todos los vocales para designar al sustituto. Si el vocal que así le correspondiese tampoco pudiese

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Anuncio Bases Plaza Intendente del SEIS-WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L6HI5-VOIJJ-AZMAH Fecha de emisión: 27 de Julio de 2022 a las 10:25:15 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/07/2022 09:07	ESTADO FIRMADO 27/07/2022 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 24223321L6HI5-VOIJJ-AZMAH B7B4C626599E8725566CFE7D7E719846FF1E79A7), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es



Ref.RFM

asistir a la sesión, se pasaría al siguiente por este mismo orden y así, sucesivamente, hasta agotar todas las posibilidades de quórum.

- Sustitución del Secretario: en el caso de que el Secretario titular no pueda ser sustituido por el Secretario suplente, ejercerá de Secretario el Vocal que acuerde el propio Órgano de Selección.
- Sustitución de un vocal: podrá ser sustituido por cualquier otro miembro.

Las sustituciones, en cualquiera de los casos citados, deberán reflejarse en acta.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, prestando su asesoramiento y colaboración técnica en el ejercicio de sus especialidades, actuando con voz pero sin voto.

Igualmente podrá disponer la incorporación de personal colaborador de apoyo de carácter técnico, administrativo o de servicios.

Los asesores especialistas y el personal colaborador tendrán derecho a la percepción de "Asistencias", en la forma y cuantía señaladas por la normativa vigente.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el de Concurso debido a que se considera el más adecuado dada la urgencia y las especiales características de la plaza y el puesto a desempeñar, así como, que permite una adecuada aplicación de los principios de mérito y capacidad y la valoración de la experiencia laboral y la formación (dada la especificidad de las plazas) garantizando, a la vez, el principio de igualdad en la selección y de conformidad con lo dispuesto en la APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, así como las normas de esta convocatoria.

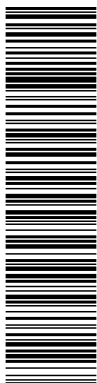
A) FASE DE CONCURSO.

El concurso tendrá una calificación máxima de 40 puntos. La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados, otorgándose las puntuaciones siguientes:

A. 1) Experiencia profesional, hasta un máximo de 30 puntos. Se puntuará exclusivamente la antigüedad demostrada en plazas o puestos de similares característica y naturaleza que la plaza a cubrir, y en plazas o puestos de Subjefes o Sargentos de cuerpos de bomberos de Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes con un ámbito de competencias y riegos idénticos a los que son atendidos por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayto. de Huelva, como son un Puerto del Estado y un Polígono Industrial Químico.

- a) Por cada mes completo de trabajo al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en una plaza/puesto con las características descritas anteriormente: 0,25 puntos por mes.
- b) Por cada mes completo de trabajo al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas en una plaza/puesto con las características descritas anteriormente: 0,15 puntos por mes.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Anuncio Bases Plaza Intendente del SEIS -WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L6HI5-VOIJJ-AZMAH Fecha de emisión: 27 de Julio de 2022 a las 10:25:15 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/07/2022 09:07	ESTADO FIRMADO 27/07/2022 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 24223321L6HI5-VOIJJ-AZMAH B7B4C62659E93725566ACE7DE719846FF1E79A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es



Ref.RFM

A. 2) Méritos Académicos y Formación hasta un máximo de 10 puntos:

1) Titulación Académica:

- Doctorado Universitario.....1,50 puntos.
- Máster Universitario.....0,75 puntos.
- Título Universitario de Grado o licenciado.....1,00 puntos

2) Cursos de Formación y perfeccionamiento relacionados con la plaza o puesto:

- Jornadas y cursos hasta 20 horas.....0.1 puntos.
- De 20 a 40 horas.....0.2 puntos.
- De 41 a 60 horas.....0.3 puntos.
- De 61 a 150 horas..... 0.5 puntos.
- Más de 150 horas.....1.0 puntos.

3) Docencias, formaciones, felicitaciones y otros méritos o reconocimientos relacionados con el puesto,

- Cada hora de formación impartida relacionada con el puesto.....0.01 puntos.
- Felicitaciones y reconocimientos.....0,1 puntos.

8.- PUNTUACIÓN FINAL.

La puntuación final será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de Concurso. En caso de empate y al tratarse de una plaza cuya cobertura definitiva está reservada al turno de promoción interna, el Tribunal lo resolverá, teniendo en cuenta la especificidad de la plaza y la idoneidad de los candidatos/as, debiendo escoger en primer lugar al funcionario/a con mayor puntuación en el apartado A.1.a), si persiste en el apartado A.1.b) y en último lugar si continúa el empate tras aplicar los dos criterios anteriores, el funcionario con mayor puntuación en el apartado A. 2) de la fase de Concurso.

Una vez finalizado el proceso, el Tribunal elevará al Órgano correspondiente el listado definitivo con las puntuaciones finales, ordenadas por los aspirantes de mayor a menor puntuación, proponiendo el nombramiento como funcionario interino del/la aspirante con mayor puntuación.

9. NORMA FINAL

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir, a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Contra las decisiones del Tribunal, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a que se haga pública resolución del Tribunal.

Web Oficial del Ayto.de Huelva.-